

TEXTOUNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	Calificación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
30	<p>Inscripción, renovación o modificaciones a la inscripción en el Registro de Ensambladores de máquinas tragamonedas.</p> <p>Base Legal: Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, modificada por Leyes N°s. 27796 y 28945.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas</p>	<p>* Deberá presentarse el Formulario F-024, al cual deberá adjuntarse los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fotocopia del poder vigente del representante legal de la entidad solicitante, inscrito en Registros Públicos. Copia literal vigente de la partida registral donde se encuentra inscrita la sociedad, expedida por Registros Públicos. Licencia emitida por el fabricante a favor del interesado, autorizado expresamente las labores de ensamblaje de máquinas tragamonedas. Manual de ensamblaje elaborado por el fabricante donde consten los patrones de ensamblaje para efectos de control de calidad y debido funcionamiento. Certificado de conformidad emitido por el fabricante por la labor de ensamblaje realizada. 	F-024	S/. 305.42		X		15 QUINCE DÍAS	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Viceministro de Turismo
31	<p>Inscripción, renovación o modificaciones a la inscripción en el registro de Fabricantes de máquinas tragamonedas.</p> <p>Base Legal: Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, modificada por Leyes N°s. 27796 y 28945.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.</p>	<p>* Deberá presentarse el Formulario F-025, consignando el nombre de la empresa, su país de origen y lugares donde desarrolla su actividad; así mismo deberá adjuntarse los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fotocopia del poder vigente del representante legal de la entidad solicitante, inscrito en Registros Públicos. En el caso de personas jurídicas no domiciliadas, deberá presentarse copia del poder del representante legal en el país de origen. Constitución social y/o copia literal vigente de la partida registral donde se encuentra inscrita la sociedad, expedida por Registros Públicos, o la que haga sus veces en el país de origen. Documentación sustentatoria que acredite su condición de fabricante de máquinas tragamonedas en los lugares donde desarrolla su actividad. 	F-025	S/. 305.42		X		15 QUINCE DÍAS	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Viceministro de Turismo